



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 1800/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Carlos Daniel GONZÁLEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1800/2014 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

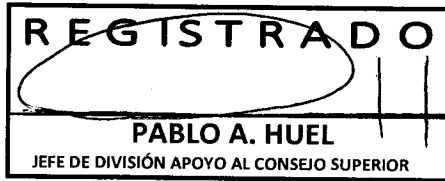
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1800/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las asignaturas Máquinas



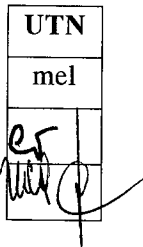
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Eléctricas II e Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia, sin tener aprobada su correlativa Integración Eléctrica II, al alumno Carlos Daniel GONZÁLEZ, Legajo N° 26219, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 302/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior